CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 56/2019 CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA DE NELSON BAREIRO, EN EL MARCO DE LA LCO Nº 04/2019 con ID N° 363.291.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Embajador Víctor Hugo Peña Bareiro**, con Cédula de Identidad N° 346.870, Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, designado por Resolución N° 995 de fecha 14 de Agosto de 2018, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Ipson Tecnología Insertada**, domiciliada en la calle Miraflores y Carlos Maidana de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Nelson Bareiro** en carácter de propietario, con cédula de identidad N° 1.770.922 quien en adelante se denominará el PROVEEDOR; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el "**Mantenimiento y Reparación de Equipos de CCTV".**

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **Ampliación del plazo** del **Contrato Principal Nº 56/2019**, del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 **"Mantenimiento y Reparación de Equipos de CCTV"**, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que en su artículo 96 de CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, segundo párrafo, establece cuanto sigue: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

La ampliación del plazo del contrato original fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 499/2020**, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 17/2020** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 139/2020**. -

SEGUNDA (II Plazo Ampliado)

Se procederá a ampliar el plazo del contrato principal, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERA (III Vigencia)

La presente Adenda tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

QUINTA (V Constancia de presentación de Declaración Jurada del proveedor).

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente adenda, presentar ante la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinte.-

IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA de Nelson Bareiro

Nelson Bareiro
Ipson Tecnología Insertada

Emb. Víctor Hugo Peña Bareiro
Presidente de la Comisión Nacional
Demarcadora de Límites